

RESOLUCION EXENTA SII N° 3543 del 21/SEPT/2009

MATERIA: RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS Y ELIMINA TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORIA

FUENTE: DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT – UNIDAD PUERTO VARAS

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: NO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	SOC. COM. B& O LTDA
RUT N°	:	76.860.450-9
DOMICILIO C. MATRIZ	:	DEL SALVADOR 435 PUERTO VARAS
GIRO	:	VTA DE PRODUCTOS TEXTILES, BAZAR PAQUETERIA JUGUETES.
REPRESENTANTE LEGAL	:	CESAR MIGUEL ORTEGA ORTEGA
RUT REP. LEGAL	:	13.969.241-1

VISTOS: La solicitud de fecha 15/09/2009 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que se pide la referida autorización

CONSIDERANDO:

1.- Que la solicitud recae en la (s) siguiente (s) máquina (s) registradora (s) que funcionará (a) en el domicilio de Caupolicán 526 local 7 Valdivia.-

RESOLUCION DEL SII AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA: 4147 DEL 05/11/2002

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
ELCA-UNIWELL	NX-5400	30611368	01	156610

2.- Que en estas circunstancias, ésta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicadas en él (la) los (las) Resoluciones antes citado (a) (os) (as).-

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art.6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art.56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

La presente autorización se entenderá concedida bajo las condiciones fijadas en esta resolución

Asimismo, junto a cada maquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedara sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

- Contribuyente presente solicitud de derogación en Form.2117.-
- Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las cartolas respectivas proporcionadas por el Servicio.
- Funcionario competente proceda al desellado de la (s) máquina (s) registradora (s) correspondiente (s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras maquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“ POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL “

**SONIA ROSALES HERMOSILLA
JEFE UNIDAD PUERTO VARAS**

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.,

**MONICA CARDENAS BARRIA
SECRETARIA**

**AL SR.
CESAR ORTEGA ORTEGA en rep.
SOC. COM. B & O LTDA
DEL SALVADOR 435
PUERTO VARAS**

Expediente
Archivo